Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2024

CUT: 232745-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037-2024-ANA-OA

San Isidro, 15 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 01-ESL de fecha 08 de noviembre de 2023, presentada por la **Sra. Eliana Sanz Lucas**, y el Informe N° 0042-2024-ANA-OA-UCT de fecha 29 de enero de 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Carta de los vistos, la **Sra. Eliana Sanz Lucas** peticiona la devolución del depósito efectuado, por error, de S/. 285.40 soles (Doscientos ochenta y cinco con 40/100 soles) con fecha 07 de noviembre de 2023, a la Cuenta de la ANA N° 00-068-315301;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF establece que, la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las entidades, es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimiento del Sistema Nacional de Tesorería y, en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que, para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: *a) el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, y c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso*;

Que, en esa línea, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06 denominada "Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EEF, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01", establece que, *la devolución de ingresos recaudados y depositados por error o en exceso u otros supuestos, debe contar con el debido sustento a través del acto administrativo del reconocimiento del derecho a la misma, conforme a las disposiciones legales que regulan el ingreso e en cada Entidad, con indicación del número del expediente SIAF-SP en el cual fue registrada la emisión del T-6 y la fecha del correspondiente depósito en la CUT;*

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 418F10B4

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2024

Que, a través del Informe de los vistos, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, sobre la base del Informe N° 003-2024-ANA-OA-UCT/ERA de fecha 25 de enero de 2024, recomienda la devolución solicitada a favor de la peticionante, señalando que el personal bajo su cargo ha verificado los presupuestos para dicho efecto, esto es, que en el Expediente SIAF N° 023953-2023 se registró el ingreso por el importe de S/. 285.40 soles con Recibo de Ingreso N° 002-007074, posteriormente fue transferido a favor de la Cuenta Única del Tesoro, según Expediente SIAF N° 00171-2024, con Papeleta de depósito T6 N° 02400004 4, de fecha 24 de enero de 2024;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva N° 0001-2022-EF/52.06 Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EEF, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el derecho a la devolución de pago indebido, y **DISPONER** el pago de dinero por el importe de S/. 285.40 soles (Doscientos ochenta y cinco con 40/100 soles) a favor de la **Sra. Eliana Sanz Lucas**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ejecute las acciones conducentes a la devolución de dinero reconocido, procediendo a depositar en la Cuenta Bancaria N° 48598124276097 y/o CCI N° 00248519812427609713, del Banco de Crédito del Perú - BCP, conforme a lo solicitado por la peticionante.

Artículo 3°.– DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la **Sra. Eliana Sanz Lucas,** y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 418F10B4